



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 101-2026-A-MDS



Sama, 10 de junio del 2026

VISTO:

El Informe N° 058-2026-OGRD-GM/MDS, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el señor Fredy Sanchez Villegas, Encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 208-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 061-2026-OGRD-GM/MDS, de fecha 03 de junio de 2026 emitido por el señor Fredy Sanchez Villegas, Encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 222-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 08 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 10 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° de la misma norma señala que los actos administrativos de carácter general que aprueban instrumentos de gestión municipal se formalizan mediante resoluciones de alcaldía o de gerencia municipal, según corresponda al ámbito de sus competencias;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establecen el marco normativo para la integración, articulación y coordinación de las entidades públicas en materia de gestión del riesgo de desastres, disponiendo que los gobiernos locales constituyan Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres presididos por sus respectivos alcaldes, como órganos internos encargados de la formulación de políticas, estrategias, planes e instrumentos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, se aprobaron los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, cuyo numeral 6.7.2 establece que el Programa Anual de Actividades (PAA) constituye una herramienta de planificación operativa que prioriza las intervenciones para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, debiendo aprobarse mediante Acta de Sesión del GTGRD, preferentemente en el último trimestre del año anterior; disposición que, a tenor de la Disposición Transitoria del propio Lineamiento, admite su aprobación durante el primer semestre del año fiscal vigente para las entidades que se acojan a dicha excepción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2026-A/MDS, se constituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones del SINAGERD y de los Lineamientos antes referidos, encontrándose dicho órgano debidamente conformado y operativo durante el ejercicio fiscal 2026;

Que, en sesión ordinaria del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Sama, realizada el 15 de mayo de 2026, se aprobó por unanimidad el Programa Anual de Actividades 2026 (PAA-GTGRD 2026), conforme consta en el Acta de Reunión Ordinaria correspondiente, habiéndose observado en su integridad el procedimiento normativo establecido para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 058-2026-OGRD-GM/MDS, el Encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres solicitó la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe el referido Programa Anual de Actividades 2026 del GTGRD, adjuntando los antecedentes y sustento técnico correspondientes;

Que, mediante Informe N° 208-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 29 de mayo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica formuló observaciones al expediente, disponiendo su subsanación antes de emitir opinión legal definitiva; en cumplimiento de lo cual, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres emitió el Informe N° 061-2026-OGRD-GM/MDS, de fecha 03 de junio de 2026, absolviendo las observaciones formuladas y precisando que la ejecución de las actividades del PAA estará supeditada a la disponibilidad presupuestal y financiera del Año Fiscal 2026, en consonancia con las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 222-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 08 de junio de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la aprobación del Programa Anual de Actividades 2026 del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Sama, de conformidad con los acuerdos adoptados en el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2026 y conforme a lo sustentado en los Informes N° 058-2026-OGRD-GM/MDS y N° 061-2026-OGRD-GM/MDS, siendo responsabilidad de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres la implementación, seguimiento, priorización y ejecución de las actividades programadas.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 101-2026-A-MDS



Que, mediante proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 10 de junio del 2026, se dispuso la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, y la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2026 DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, de conformidad a la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM y sus modificatorias; y la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, que aprueba los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres – GTGRD"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), de la Municipalidad Distrital de Sama, en el marco de sus competencias y funciones, garanticen la implementación y cumplimiento del Programa Anual de Actividades 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así como el responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama su publicación en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



C.c. Distribución
Atención
G.M
G.A.J
G.A
G.P.P
G.D.E.S
G.D.U.O
G.G.R.D
Imagen Institucional

